

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-8087 *Decreto 72/2018, de 31 de agosto, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del consejo social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria y serán miembros del consejo social el rector, el secretario general y el gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

En este sentido, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9.2.b) establece que de los seis vocales que representan a la comunidad universitaria, tres serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros, de los cuales deberá haber al menos un representante del profesorado. Por otro lado, el artículo 9.3.f) establece que, los catorce vocales que representan los intereses sociales de la Comunidad Autónoma deberán ser personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social y no podrán ser miembros de la comunidad universitaria, y uno de ellos será designado por el presidente del Consejo Social entre personas de reconocido prestigio de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social.

Por su parte, el artículo 10 dispone que los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria serán nombrados y cesados por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de Universidades y previa designación por las entidades u organismos a los que hace referencia el artículo anterior, siendo su nombramiento efectivo a partir de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 11 el mandato de los vocales no natos será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Al objeto de proceder a la adaptación de la composición del Consejo Social a lo establecido en la citada ley, con fecha de 17 de julio de 2018 se dicta Resolución del presidente del Consejo Social por la que se designa a doña Sofía Juaristi Zalduendo vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en representación de los intereses sociales.

Asimismo, en la sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria acordó proponer al Gobierno de Cantabria como representante del profesorado en el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, a don Ernesto Anabitarte Cano.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Sra. consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 2018,

JUEVES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 175

DISPONGO

Primero. Cese de vocales.

Se cesan los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

- Doña Sofía Juaristi Zalduendo.
- Don Ernesto Anabitarte Cano.
- Doña Consuelo Arranz de Andrés.
- Don Javier León Serrano.

Segundo. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

- Doña Sofía Juaristi Zalduendo en representación de los intereses sociales de la comunidad autónoma designado por el Presidente del Consejo Social.
- Don Ernesto Anabitarte Cano, representante del profesorado de la Universidad de Cantabria en el Consejo Social, propuesto por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Tercero. Duración del mandato.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

2018/8087